

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 15 de 1978.

Núm. 3703

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

A V I S O

EDICTO

Ante éste Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Roberto Hernández, falleció el día nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo originario de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en "Revolución" número mil ciento veinticinco, Soltero, de ocupación Obrero, de Treinta y ocho años de edad, de nacionalidad mexicana, hijo de la señora Herlinda Hernández, Reclaman la herencia su hermana María del Socorro Hernández.

Lo que se hace saber del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de cincuenta días contados a partir de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo", que se edita en ésta Ciudad.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Srio. Jud. "D" del Jdo. Sdo. de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

El C. Marcos Julián Pérez, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 72 M2 (setenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, seis metros lineales, con propiedad del Sr. Ariel López Méndez; Al Sur seis metros lineales, con propiedad del Sr. Faustino Ocaña; Al Este, dose metros lineales con un callejón; y Al Oeste, dose metros lineales, con propiedad del Sr. Mario Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Febrero de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Natividad de la Cruz González.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.
de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Edicto

Manuel Vargas Izquierdo, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Gregorio Méndez, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., católico y con instrucciones escolar dedicado a la ganadería, por medio de un escrito fechado hoy, y signado por ellos mismos he comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en la calle Gregorio Méndez perteneciente a este Municipio constante de una Superficie total de 860.64 M2., incluyendo 297.00 M2. de construcción que dice poseer desde hace más de 50 años en forma pacífica continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— 28.80 M2., con un callejón, Al Sur.—33.20 M2., con el señor Román Pérez, Al Este.—27.15 M2., con la calle Pino Suárez y Al Oeste.— 25.25 M2., con la calle Gregorio Méndez habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. 29 de Sépt. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

EDICTO

Jesús Hernández Martínez, con domicilio en la calle Negrete de esta ciudad, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar, por medio de un escrito, fechado 5 del actual y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo legal ubicado en la calle Negrete de esta ciudad, constante de una superficie de 1,272.51 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 71:00 metros lineales con Raúl Hernández Martínez, Al Sur, 63.50 metros lineales con Carmela Martínez, Andrés Vázquez y Humberto Pérez D., Al Este, 48:00 metros lineales con Melecio Hernández M. y al Oeste, 44:00 metros lineales con Candelario Rodríguez y Calle Negrete, habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo q. se hace conocimiento del público en general para q. quiese considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 15 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Comalcalco, Tab.

E D I C T O

Señora María Luz Domínguez Ramos.
Presente.

En el expediente civil número 373/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor José de la Cruz Izquierdo Bolayna contra usted, se dictó el siguiente auto:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, enero 3 tres de 1978 mil novecientos setenta y ocho.

A sus autos, escrito de cuenta. Como se pide con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 285 docientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía, en que incurrió la señora María Luz Domínguez Ramos, al no haber contestado en tiempo, la demanda instaurada en su contra, en consecuencia todas las notificaciones que deban hacerse en lo sucesivo, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por estrados lista de acuerdos y cédula de notificación. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio por diez días comunes a las partes. publicándose este acuerdo en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas cumpliciendo con lo ordenado por el artículo 618 del Ordenamiento anteriormente mencionado.

Proceda la Secretaría a hacer el cómputo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible. Pedro Vega Hernández. Firma ilegible Alcides Mendoza y Zurita”.

Lo que hago saber a usted, por medio del presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Feb. 8 de 1978

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza y Zurita.

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

E d i c t o

C. Martha Elena Jiménez Sánchez.
Domicilio Estrados del Juzgado.
Presente.

En el expediente número 783/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el Señor Fernando Ramírez Pacheco, en contra de usted, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, febrero diez de mil novecientos setenta y ocho:

Visto:—A sus autos los escritos del señor Fernando Ramírez Pacheco, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: El cómputo practicado por la Secretaría y como lo solicita el promovente se tiene por precluido el término, y por perdido el derecho de la demandada para contestar y oponer excepciones, y como lo pide se le declara la rebeldía en que ha incurrido, conforme a lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las subsiguientes notificaciones, aún las personales le surtirán efectos por los Estrados. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes; reservase la admisión de las pruebas ofrecidas por el actor, para el momento procesal oportuno; por vía de notificación a la demandada publíquese este auto por los Estrados y por edicto en la forma prevenida por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Roberto Ovando Pérez, que certifica dos firmas ilegibles...”

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Roberto Ovando Pérez.

Solicitud Dotación Ejidos al Poblado "Cinco de Mayo".---Cunduacán, Tab.

Ejido Once de Febrero Mpio. de Cunduacán, Tab., a 2 de Agosto de 1977.

C. Ing. Leandro Roviroza Wade.
Gobernador Constitucional del
Estado de Tabasco.
Villahermosa, Tab.

Los suscritos, campesinos carentes de tierras para trabajar y vecinos del Ejido arriba mencionado, en pleno goce de nuestros derechos Constitucionales y facultades mentales, ante usted con todo respeto estamos solicitando de acuerdo a lo que especifican los Artículos 9 Fracción I, 72, 200, 272, 286 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se nos doten por la vía de Dotación de Ejidos, las tierras que a continuación señalamos.

Las tierras, que señalamos son las denominadas "Campos Eliseos" y están ubicadas en la Ranchería Calzada las que se encuentran sin cultivo ya que la mayor parte de ellas son Montañas, teniendo las siguientes colindancias al norte: con el Ejido Hidalgo, Al Sur con el C. Eduardo Estrada Espinosa, Al Este con el C. José Colorado Vasconcelos y Al Oeste con el C. Oscar Yedra Hernández.

Deseamos que al concedernos estos terrenos como Ejido lleve el nombre de CINCO DE MAYO, así mismo proponemos a nuestros compañeros para formar el Comité Particular Ejecutivo Agrario a los CC. Juan Colorado Colorado, José Cano Colorado y Pedro Colorado de la Cruz, Presidente, Secretario y vocal Propietarios Alcides Martínez Hernández, Marcial Hernández Naranjo y Santiago Calix Colorado, Presidente Secretario y Vocal Suplente, respectivamente, quienes se comprometen a cumplir con su cargo.

Esta solicitud la hacemos en virtud de que no contamos con tierras para trabajar y nuestro único sustento es el trabajo asalariado para el mantenimiento de nuestra familia ya que contamos con hijos a nuestro cargo.

Por la atención prestada a la presente y esperando q. nuestra solicitud sea atendida favorablemente de antemano reciba nuestra más expresivas gracias.

Respetuosamente.
 El Comité Particular Ejecutivo Agrario.

Presidente Juan Colorado Colorado.
 Secretario. José Cano Colorado.
 Vocal. Pedro de la Cruz Colorado.

Suplentes.

Presidente Alcides Martínez Hernández.
 Secretario. Marcial Hernández Naranjo.
 Vocal. Santiago Calix Colorado.

Señalamos para oír notificaciones:
 Leandro Adriano Núm. 1 Cárdenas, Tab.

Firmas y huellas de los solicitantes en hojas anexas.

Jesús de la Cruz Colorado, Santiago Calix Colorado, Pedro Montejo Hernández, Carmen Burelo Torres, José Cano Colorado, Marcial Hernández Naranjo, Ezequiel Hernández Naranjo, Nerio Montejo Aguirre, Migel Montejo Jiménez, Alcides Martínez Hernández, Gustavo Hernández Colorado, Marcelino López Ulloa, Gener Colorado Burelos, Marcelino García, Pedro Colorado de la Cruz, Antonio Calix Colorado, José de la Cruz Trinidad, Juan Colorado Colorado, Isidro Acopa Colorado, Concepción Hernández Naranjo, Santos Montejo Jiménez, Lucio Rodríguez Ricardez, Evaristo Alvarado G., José Montejo Jiménez, Isidro López Ocaña, Eufragio Colorado Solis, José Colorado Acopa.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Agosto 30 de 1977.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
 Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

COTEJARON.
 Josefa del Carmen Torres Sánchez.
 Gustavo A. Salcedo García.